

Taller Internacional sobre Administración y Justicia Electoral para el Colegio Transitorio del Consejo Electoral Permanente de Haití

CIUDAD DE MÉXICO, 1 al 4 de julio de 2013.



I. PRESENTACIÓN
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TALLER INTERNACIONAL SOBRE ADMINISTRACIÓN ELECTORAL
III. NOMBRES DE LOS DELEGADOS
IV. SISTEMA POLÍTICO-ELECTORAL DE HAITÍ
V. PROGRAMA



I. PRESENTACIÓN

La democracia electoral requiere de un constante perfeccionamiento y actualización para satisfacer las demandas de una sociedad moderna, de ciudadanos exigentes de sus derechos y de partidos políticos fuertes que disputan intensamente el acceso al poder político.

Ante este panorama, la organización de elecciones se ha convertido gradualmente en objeto de conocimiento y práctica especializada. Hoy día, los que estamos involucrados en la organización de elecciones no sólo nos encontramos con una práctica muy extendida y diversificada, sino muy compleja en su conducción para satisfacer los estándares internacionales universalmente reconocidos, en torno a elecciones libres, limpias, justas, equitativas y confiables.

Los estándares clásicos de la democracia electoral no han cambiado, lo que ha cambiado son los parámetros que se fijan para satisfacer esos atributos. Actualmente, las condiciones en que se desarrollan las competencias electorales exigen una actuación de mayor calidad a la autoridad electoral para cumplir dichos estándares. Se requiere de un esfuerzo de capacitación de los oficiales electorales, que sea acorde al nuevo contexto de exigencia política.

Los cambios registrados en la constante evolución de la agenda electoral demandan nuevas *aptitudes* (conocimientos, habilidades y destrezas) y nuevas actitudes (valores y conductas) de los responsables de organizar elecciones en el mundo.

Es necesario llevar a cabo una revisión y un ajuste periódico en temas tales como: la integración y actualización de los registros electorales; los mecanismos de votación y escrutinio; las campañas de información a los votantes; la atención especial a grupos desprotegidos; las políticas de adquisición o producción y distribución de documentación y materiales electorales, y los mecanismos para preservar la secrecía del voto, entre otros.

Por lo tanto, la formación, la especialización y la actualización de los recursos humanos que conforman los organismos electorales, se han convertido en un imperativo estratégico. La formación electoral es parte fundamental para de los organismos electorales por diversas razones:

- Fomenta la especialización del conocimiento sobre las funciones y temas de interés para estos.



- Genera una memoria institucional que permite hacer más eficientes los procedimientos.
- Promueve la investigación para profundizar en aspectos de interés institucional o fomenta el conocimiento sobre mejores prácticas.

Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral

Desde 2004, las autoridades electorales federales de México, el Instituto Federal Electoral (IFE) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), junto con la oficina en este país del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) han venido realizando una serie de actividades dirigidas a las autoridades de organismos electorales de otros países, mediante la realización de talleres en los que se exponen experiencias comparadas sobre temas específicos de la administración electoral y la resolución de controversias en la materia.

Es a partir de mayo de 2008 que se insertan bajo un nuevo esquema de cooperación internacional horizontal denominado Programa Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (PICIE), que realizaría proyectos pilotos y, gracias a los resultados obtenidos, en septiembre de 2010, el Consejo Electoral aprueba la creación del Centro que a la fecha, se han desarrollado 42 Talleres conforme se aprecia en la tabla:

	<i>África</i>	<i>América</i>	<i>Asia</i>	<i>Europa</i>	<i>Total</i>
2004		Haití	Irak		2
2005		El Salvador (2) Guatemala			3
2008				Bosnia & Herzegovina	1
2009	Zambia Sudáfrica	Guatemala	Timor Leste Líbano Filipinas		6
2010	Burundi Botsuana Benín	Argentina (2)		Macedonia	6
2011	Etiopía Botsuana Kenia	Venezuela Guatemala	Nepal Timor Leste Afganistán	Ucrania Georgia	10

2012	Egipto Egipto, Libia y Túnez Nigeria Etiopía	Costa Rica Perú El Salvador Guatemala		Rumania Croacia	10
2013		Ecuador (2) Bolivia, Perú y Colombia Venezuela			3
Total	12	17	7	6	42

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TALLER INTERNACIONAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

❖ *Antecedentes. Relación del Consejo Electoral Permanente de Haití y el Instituto Federal Electoral*

Ambas instituciones han ido fortaleciendo sus relaciones, a través de la realización de diversos mecanismos de cooperación horizontal desde hace varios años.

En primer lugar, destaca la realización de un **Taller Internacional sobre Administración Electoral** para el **Consejo Electoral Provisional de Haití**, llevado a cabo del 22 al 26 de noviembre de 2004 en la ciudad de México, el cual estuvo organizado por el IFE, el PNUD en México y la Organización de los Estados Americanos (OEA). Algunos de los principales temas que se abordaron fueron:

- Panorama del proceso electoral en México: responsabilidades de las autoridades electorales federales
- Ética de la gestión electoral.
- El Servicio Profesional Electoral.
- Los programas de capacitación electoral y educación cívica en México.
- Elecciones de transición.
- El registro civil y electoral
- El documento único de identidad
- Organización de elecciones
- El contencioso electoral

Por otro lado, cabe mencionar la **asistencia técnica** que el IFE ha brindado al **Consejo Electoral Provisional de Haití** en varias ocasiones y sobre diversos temas, a saber:

1. Fecha: Del 6 al 14 de febrero en 1995 / Tema: Sistemas y equipo de informática
2. Fecha: 23 de agosto al 5 de septiembre de 2004 y del 15 de marzo al 5 de abril de 2005 / Temas: Educación cívica; gestión de apoyos internacionales; logística electoral; planeación estratégica; posicionamiento institucional.
3. Fecha: 5 de febrero de 2009 / Tema: • Datos del IPN y su escuela de Ciencias Biológicas, para la compra de líquido indeleble.

Finalmente, es importante indicar las misiones de observación electoral que se han desarrollado entre ambos países.

- a. **27 al 29 de noviembre de 2010.** Asistencia del consejero presidente del IFE, Dr. Leonardo Valdés, del director de Enlace y Política Internacional de la CAI, Rafael Riva Palacio, y del director de Estudios Electorales y Acuerdo Político Internacional de la CAI, Carlos Navarro, como miembros de la Misión Internacional de Observación Electoral de las elecciones presidenciales de Haití.
- b. **17 al 22 de marzo de 2011.** Asistencia como integrante de la Misión de observación electoral internacional de la Segunda vuelta en las elecciones presidenciales de Haití, del Mtro. Luigi Villegas Alarcón, vocal secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en Nuevo León.

❖ **Objetivos**

- Coadyuvar en el fortalecimiento institucional del Consejo Electoral Permanente de Haití, de cara a los próximos comicios senatoriales, municipales y locales.
- Presentar diversas experiencias y prácticas, desarrolladas durante los 22 años del Instituto Federal Electoral, relativas a los aspectos técnicos de los procesos electorales, con una perspectiva comparada internacional.

❖ **Temas**

Con el objetivo de cumplir con las necesidades y expectativas anunciadas por los delegados del Colegio Transitorio del CEP de Haití, el presente Taller Internacional incluirá los temas siguientes:

1. Registro electoral
2. Cartografía electoral
3. Organización electoral
4. Capacitación electoral
5. Transmisión de resultados electorales
6. Resolución de controversias electorales y justicia electoral

Asimismo, de acuerdo con los temas solicitados por las autoridades electorales haitianas, se extendió una invitación al Presidente del Tribunal Supremo Electoral de El Salvador para participar al considerar que las características particulares de su sistema electoral podrían brindar un enriquecedor intercambio, y coadyuvar a los objetivos de las autoridades electorales de Haití.



❖ Metodología

El Taller Internacional de Administración Electoral ofrece un espacio de encuentro e intercambio dinámico y multidisciplinario, que permite vincular la teoría con las experiencias prácticas, para beneficio de los funcionarios electorales.

La dinámica del Taller se desarrollará a través de tres etapas:

1. Exposición de los principales retos y problemáticas del Colegio Transitorio del Consejo Electoral Permanente de Haití, sobre cada tema incluido en el programa, con el fin de que los ponentes puedan conocer el contexto haitiano.
2. Presentación de la experiencia mexicana sobre los temas de mayor interés para los delegados de Haití. Asimismo, se contempla la participación de invitados internacionales que podrán presentar una perspectiva comparada.
3. Espacio para intercambio de ideas y ampliación de la información.

III. NOMBRES DE LOS DELEGADOS

- Jean Marie Vianney Emmanuel Ménard, Presidente.
- Marie Clunie Dumay Miracles, Vicepresidenta.
- Marie Carole Innocent Floreal, Secretaria.
- Pierre Simon Georges, Tesorero.
- Léopold Berlanger, Asesor.
- Applys Félix, Asesor.
- Gloria Margarete Girault Saint-Louis, Asesora.
- Néhémy Joseph, Asesor.
- Jacqueline Patricia Chantale Raymond, Asesora.
- Mosler Georges, Director General Adjunto.



IV. SISTEMA POLÍTICO-ELECTORAL DE HAITÍ



REPÚBLICA DE HAITÍ



Escenario político – electoral

Forma de Estado: República unitaria.

División política administrativa: Se divide en 10 departamentos, 41 distritos y 133 comunas. En 2003 se creó el último departamento, Nippes.

Idioma: El idioma oficial de Haití es el francés y el creole. El francés es el más escrito, estudiado y es la lengua administrativamente autorizada. La mayoría de los haitianos con un nivel educativo avanzado hablan francés y es el idioma más usado en el sector de negocios. El creole o criollo haitiano es el idioma cooficial desde 1961 y es hablado prácticamente por toda la población. El creole es una de las lenguas criollas basadas en el francés, que contiene influencias africanas y vocabulario del español.

Población: 9'893,934 habitantes. El 95% de la población tiene origen en los habitantes de África subsahariana.

Forma de gobierno: República semi-presidencial.

**Forma de
integración del
poder
ejecutivo:**

El poder ejecutivo se deposita en el jefe de Estado y el jefe de gobierno. El jefe de Estado es el presidente, actualmente es el señor **Michel Joseph Martelly** (desde el 14 de mayo de 2011) y el jefe de gobierno es el primer ministro, actualmente es el señor **Laurent Lamothe** (desde el 16 de mayo de 2012). El jefe de Estado es elegido bajo un sistema de mayoría absoluta con segunda vuelta, para servir un periodo de 5 años y con la posibilidad de reelección no consecutiva. Por su parte, el primer ministro es designado por el presidente y ratificado por el Parlamento.

**Forma de
integración del
poder
legislativo:**

El poder legislativo se deposita en el Parlamento, el cual es bicameral: el Senado y la Cámara de diputados. Por su parte el Senado se integra por 30 escaños, tres por cada departamento, y son elegidos por mayoría absoluta con posibilidad a segunda vuelta. Cada dos años un tercio del Senado debe ser renovado.

Por su parte, la Cámara de diputados está integrada actualmente por 99 escaños, los cuales son elegidos bajo un sistema de mayoría absoluta, con posibilidad de segunda vuelta. Cada autoridad municipal comprende un distrito electoral y elige a un diputado, sin embargo, si el distrito posee una mayor concentración poblacional se puede llegar a elegir hasta 3 diputados; siempre y cuando el número de diputados no sea menor a 70 escaños. Los diputados sirven un periodo de 4 años y pueden ser reelegidos.

**Últimas
elecciones
nacionales:**

*Elección general reciente: 28 de noviembre de 2010 -
presidenciales*

Votantes registrados: 4'712,693 electores.

Participación electoral: 1'071,186 electores (22.73%)

Próximas elecciones: noviembre 2014 - legislativas

Autoridad electoral

Existen dos autoridades electorales en Haití, el recién creado Consejo Electoral Permanente que se encarga de la administración, control y desarrollo de las elecciones en todo el país y el Buró Nacional Electoral de lo Contencioso; que como su nombre lo indica se encarga de la jurisdiccional de las elecciones.

El 15 de agosto de 2012 el presidente Michel Martelly estableció oficialmente el Consejo Electoral Permanente, el cual transitó del Consejo Electoral Provisional. Tras el anuncio de la creación del Consejo Electoral Permanente se suscitaron varios debates puesto que se creó sin una legislación electoral nueva y con tan sólo 6 de los 9 integrantes que lo conforman.

El Consejo Electoral Permanente (CEP) es una institución, pública, independiente e imparcial, responsable de la organización y el control de las elecciones en todo el país, es decir que se encarga de las elecciones locales y nacionales. Se compone por 9 integrantes¹ designados, 3 por el poder ejecutivo, 3 por el poder legislativo y 3 por la Suprema Corte, quienes ocupan el cargo por 9 años sin posibilidad de reelección.

El CEP se divide en Oficinas Electorales Departamentales y en Oficinas Electorales Comunes, todas supeditadas al Consejo Electoral Permanente.

Entre las funciones de Consejo Electoral Permanente se encuentran:

- Elaborar y mantener el registro electoral.
- Desarrollar los programas de capacitación y educación electoral.
- Presentación de presupuesto ante el Congreso.
- Registro de partidos políticos.
- Inscripción de candidatos.
- Regulación de las campañas electorales.
- Distribuir y administrar el financiamiento público de los partidos políticos.
- Distritación electoral.
- Certificación de los resultados finales electorales.

¹ Presidente: Emmanuel Ménard (Executive Branch), Vicepresidente: Mary Clunie Dumay Miracles (Legislative Power), Secretaria: Marie Carole Ducleruil Floréal (Judicial Power) Tesorero: Pierre Simon Georges (Legislative Power), Asesor: Applyx Felix (Judicial Power), asesor: Chantal Raymond (Executive Power), Asesor: Léopold Berlangier (Judicial Power), Asesor: Margareth Giraud St-Louis (Executive Power), Asesor: Joseph Néhémy: (Legislative Power)

Régimen de partidos políticos

Haití posee un sistema multipartidista bastante arraigado a la historia, sin embargo son pocos los partidos políticos que han obtenido puestos públicos de elección popular; por lo que son estos pocos partidos los que se han podido consolidar. Además, se permiten las candidaturas independientes a cualquier tipo de elección, o la postulación de candidatos por organizaciones socio-políticas.

Es importante resaltar que a pesar de que ya existe una ley de partidos políticos aprobada por el legislativo, la rama ejecutiva no la ha publicado ni aprobado; de hecho, el debate por dicha aprobación entre el Congreso y el Presidente hasta el día de la redacción de este documento seguía en pie.

Derechos y prerrogativas

El Estado de Haití aprobó en 2008 el **financiamiento público** para los partidos políticos, grupos u organizaciones socio-políticas y candidatos independientes; dicho financiamiento es entregado por el Ministerio de finanzas y economía al Consejo Electoral Permanente, quien lo administra y entrega a los candidatos y partidos políticos. El monto del financiamiento público lo determina el CEP previo a las elecciones.

Para poder acceder al financiamiento todos los partidos políticos, organización socio-políticas o candidatos independientes deben entregar diversos documentos al CEP, entre ellos la lista con los datos y firmas de por lo menos 40 mil ciudadanos haitianos que apoyen su candidatura. Asimismo, aquel partido o grupo de ciudadanos que haya postulado, por lo menos, un 30% de mujeres u obtenido el 20 % de votación, por los mismos cargos en las elecciones pasadas, pueden hacerse acreedores al doble de financiamiento público.

Los partidos políticos, agrupaciones o candidatos que obtengan el doble del financiamiento público deben utilizar el 50% de dicho financiamiento en la capacitación y formación política de sus adherentes y al apoyo financiero de las campañas electorales de sus candidatas.

En cuanto al **financiamiento privado**, la ley electoral establece que toda donación en especie que se haga a un partido político, organización socio-política o

candidato no puede ser superior a los 20 millones de gourdes²; tanto para personas físicas como morales. Las donaciones son libres de impuestos para los donantes. Asimismo, toda persona, física o moral, que haya realizado una donación superior a los 100,000 gourdes³ lo debe informar al Consejo Electoral Permanente.

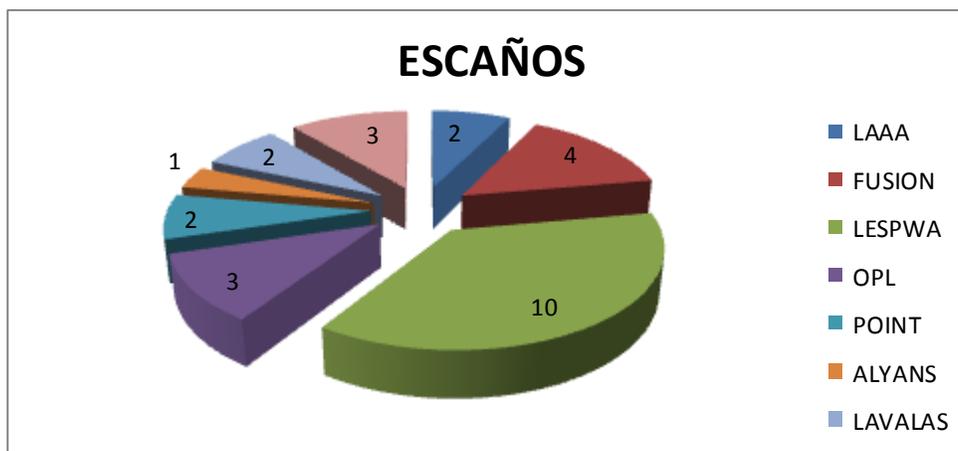
Todos los partidos políticos, agrupaciones socio-políticas y candidatos están obligados a entregar reportes financieros detallados, en tiempo y forma, al Consejo Electoral Permanente so pena de ser sancionado por su incumplimiento.

La ley electoral establece **acceso gratuito a los medios de comunicación** para los partidos, organizaciones políticas y candidatos, pero sólo durante la campaña electoral y en los medios del Estado, radio y televisión, quienes deben acordar un tratamiento equitativo en la concesión de horas y tiempo aire a todos los partidos, organizaciones políticas y candidatos. Por su parte, los medios de comunicación privados no deben aplicar tarifas discriminatorias a ningún partido, organización o candidato.

Lista de los partidos políticos

- LAAA
- FUSION
- LESPWA
- OPL
- POINT
- ALYANS
- LAVALAS

Partidos políticos representados en el Senado (7)

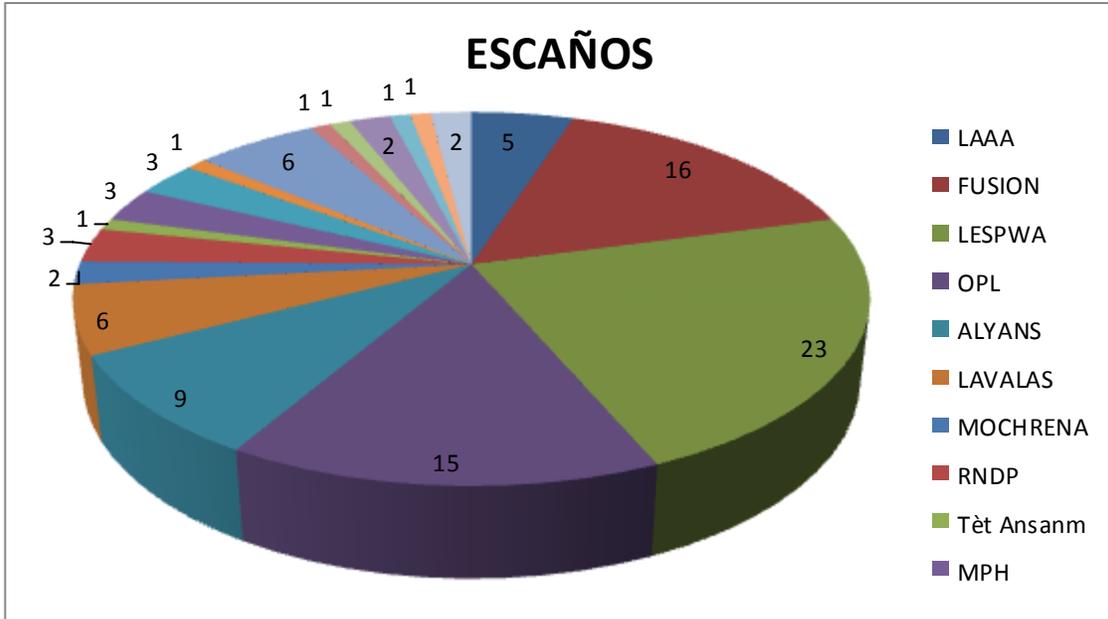


² Equivalente a \$450,507.00 USD

³ Equivalente a \$ 229,754 USD

- LAAA
- FUSION
- LESPWA
- OPL
- ALYANS
- LAVALAS
- MOCHRENA
- RNDP
- Tèt Ansanm
- MPH
- KOMBA
- FRN
- UNION
- UNITE
- JPDN
- PLH
- MIRN
- MODEREH

Partidos políticos representados, al menos 1 escaño, en la Cámara de Diputados (18)



Régimen electoral

Registro electoral

El registro electoral se conforma a partir de los datos obtenidos por la Oficina Nacional de Identificación y es integrado por la Dirección de Registro Electoral del Consejo Electoral Permanente. Una vez cumplido los 18 años, para el día de las elecciones, la persona tiene la obligación de presentarse ante la Oficina Nacional de Identificación para obtener su Documento Nacional de Identidad, el cual es el único documento que le permite votar al ciudadano, y se debe encontrar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.

El registro electoral es permanente y público. Toda persona, partido políticos, organización socio-política o candidato tiene el derecho de consultarlo y pedir se modifica algún dato incorrecto. Esas modificaciones, más la constante depuración permite que la actualización del registro electoral sea permanente.

El Consejo Electoral Permanente prepara la lista general de electores correspondiente a cada mesa de votación 60 días antes del día de los comicios. Las listas son entregadas a los buros electorales de distrito y a los centros de votación a más tardar 30 días antes de las elecciones.

Nominación o inscripción de candidatos

Todo ciudadano tiene derecho a presentar su candidatura para cualquier puesto de elección popular. Los plazos de inicio y finalización de la inscripción de candidaturas los establece el Consejo Electoral Permanente para cada elección. Toda inscripción que no sea a presidente de la República se debe hacer ante las oficinas del Buro Electoral Distrital; mientras que la nominación para presidente de la República se debe hacer en la sede principal del Consejo Electoral Permanente.

Uno de los requisitos más debatidos en el año anterior y lo que va de este ha sido la no posesión de otra nacionalidad para cualquier puesto de elección popular. Ya que la ley electoral establece que ninguna persona que posea una doble nacionalidad puede presentar su candidatura, mas en la última reforma constitucional de 2012 se contempla el ampliar este derecho para los puestos de ámbito local; sin embargo, no se reglamentado.

Todos los candidatos deben depositar a la Dirección General de Impuestos un pago no reembolsable para su inscripción ante el Consejo Electoral Permanente de:

- Candidatura presidencial – 500,000 gourdes
- Candidatura para el Senado – 100,000 gourdes
- Candidatura para la Cámara de Diputados – 50,000 gourdes

- Candidatura para el Consejo Municipal – 25,000 gourdes
- Candidatura para la Consejo Administrativo Comunal – 3,000 gourdes
- Candidatura para la Asamblea comunal – 1,000 gourdes⁴

Si un partido político o agrupación política presenta por lo menos el 30% de todos los puestos a elección popular el depósito antes mencionado será reducido en dos tercios para cada candidato.

Los candidatos independientes deben presentar una lista de electores que apoyen su candidatura que represente el 2% de la lista nominal de su circunscripción, a la fecha de apertura de la nominación de candidatos.

Regulación de la campaña electoral

El Consejo Electoral Permanente decidirá el periodo de campaña, así como el día de inicio y término, previamente al año electoral. La ley estipula que el día previo a la jornada electoral y el mismo día de los comicios no se puede hacer campaña alguna por parte de los partidos, organizaciones, candidatos y ciudadano.

Está prohibida la utilización de muros y vallas en casa privadas, de edificios públicos o de monumentos para uso de propaganda electoral, so pena de sanción.

Jornada electoral

- El Consejo Electoral Permanente designa, por lo menos, dos centros de votación por cada sección comunal. 30 días antes de la jornada electoral, a través de los buros electorales distritales y comunales, el CEP publica la ubicación de los centros de votación.
- Cada centro de votación se compone de mesas de votación, dichas mesas se integran por un presidente, un vicepresidente y un secretario. Los miembros de las mesas son reclutados vía sorteo público de una lista previamente realizada por el CEP, con la venia de los partidos políticos, por lo menos 60 días previos a la elección.
- Igualmente el Consejo Electoral Permanente designa a, por lo menos, tres agentes de seguridad electoral para cada centro de votación. los agentes de seguridad electoral trabajan en coordinación con la policía.
- La jornada electoral inicia a las 6 de la mañana y termina a las 4 de la tarde. El presidente a las 6 en punto debe anunciar la apertura de la votación en voz alta y asentarlos en el acta.

⁴ Equivalentes a USD \$11,488; \$2,297.5; \$1,149; \$574.5; \$69; \$23, respectivamente.

- Para que el ciudadano pueda votar, el presidente debe revisar que no haya votado previamente, que esté inscrito en el registro electoral y que posea su Cédula de Identidad Nacional. Posteriormente, el secretario anota el número de cédula en la lista nominal. El presidente se queda con la Cédula del electoral y le entrega las boletas.
- De manera personal y en la mampara de votación, el elector debe marcar en el espacio correspondiente al candidato de su elección, doblar la boleta y depositarla en la urna. El elector acude nuevamente a la mesa de votación y su pulgar es marcado con tinta indeleble, como prueba de que ya voto, y se le entrega su cédula de identidad.
- La votación es declarada cerrada una vez que todos los votantes inscritos en el padrón electoral hayan votado o siendo las 4 de la tarde. Sin embargo, si a las 4 de la tarde todavía se encuentran electores en fila para votar, se les debe permitir el sufragio.

Escrutinio y provisión de resultados preliminares

- El escrutinio comienza inmediatamente cerrada la votación. Se debe conducir sin interrupción hasta concluirse, en presencia de los representantes de partidos, organizaciones políticas o de candidatos independientes, así como de observadores nacionales e internacionales. Ninguna persona que no esté autorizada por el CEP para presenciar el escrutinio no puede estar en el lugar.
- El escrutinio inicia con el conteo de los votos emitidos contra los electores que votaron según el padrón electoral. Se deben separar las boletas no utilizadas y comenzar por los votos para presidente de la República, continuar con los votos para Senado y Cámara de diputados y terminar con los locales.
- El presidente debe en voz alta ir anunciando los votos a favor de cada candidato o partido y aquellos que se consideran nulos. Los representantes de partidos pueden alegar sobre la validez o nulidad del voto y eso debe ser anotado en las actas de escrutinio.
- Una vez finalizado el escrutinio, la mesa de votación debe organizar las boletas, primero se colocan los votos válidas, posteriormente aquellos en donde el elector exprese su voto por ningún candidato o partido, y por último los votos nulos. Estos sobres se colocan dentro del paquete electoral que se le entrega al oficial del Buro electoral Comunal.
- El Buro Electoral Comunal, utilizando las tecnologías de la información, debe informar lo más pronto posible y transferir de manera electrónica las actas y los resultados de escrutinio de cada mesa de votación al Consejo Electoral Permanente.

- El Buro Electoral Distrital debe resguardar todos los documentos electorales, para su posterior entrega al centro de tabulación.
- Para cada elección se debe crear un Centro de Tabulación, bajo el mandato del CEP. Todo partido político, agrupación o candidato tiene derecho a acceder al Centro de Tabulación y observar y verificar el proceso de escrutinio.
- El Consejo Electoral Permanente es el único autorizado para dar a conocer los resultados de las elecciones. Dicha declaración oficial se debe realizar no más de 8 días después de los comicios.

Principales acontecimientos en el escenario político-electoral de Haití.

2012

- Legisladores haitianos lograron una reforma en la Constitución que permite a los haitianos residentes en el exterior optar por la doble nacionalidad así como para poder ocupar puestos menores en el gobierno.

2013

- El primer ministro de Haití, Laurent Lamothe, visitó la sede del Colegio Transitorio del Consejo Electoral Permanente (CTCEP), para alcanzar acuerdos en torno al próximo lanzamiento del proceso electoral. El presidente del CTCEP, Emmanuel Ménard, anunció el desarrollo de una nueva legislación electoral que será presentada en el Legislativo para ser discutida y votada a finales de julio. De cumplirse ese cronograma, las elecciones podrían celebrarse en diciembre, si los recursos financieros, técnicos y logísticos son puestos a disposición del organismo electoral, agregó.
- El vicepresidente estadounidense Joseph Biden mantuvo una entrevista telefónica con el presidente haitiano Michel Martelly y lo alentó a celebrar elecciones senatoriales y locales este año.
- El Presidente de Haití dispuso los rumores que decían que él no deseaba establecer elecciones y que el año pasado no le permitieron establecer un consejo electoral permanente para establecer elecciones. Pero esto queda al aire ya que él intentó nombrar de manera inconstitucional a 3 miembros del consejo del Supremo Consejo Judicial y la falta de reconocimiento de este acto fueron motivos para bloquear su petición.
- El 24 de junio el Primer Ministro junto con otros ministros y jefes de gobierno sostuvo una junta para discutir arreglos para facilitar la organización de las siguientes elecciones del senado y locales. Para ello, el

Jefe de Gobierno ha establecido un grupo de trabajo con socios internacionales, representantes del Primer Ministro y del CTCEP para facilitar la implementación inmediata sobre decisiones y proyectos relacionados a cómo llevar las elecciones.